

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y LA “ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (R.A.S.D.)”, PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN HUMANITARIA PARA EL ACOGIMIENTO TEMPORAL Y LA ATENCIÓN SANITARIA DE MENORES PROCEDENTES DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS “VACACIONES EN PAZ 2024”.

En Granada, a fecha firma digital

REUNIDOS

De una parte **D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero**, Presidente de la Diputación de Granada, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21º de abril.

De otra, **María Jesús Justicia Jiménez**, con DNI 26473078D, como Presidenta de la “Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática”, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el nº 1116, Diciembre/85 y con CIF nº G-18240986, actuando en representación de la misma, con domicilio social en la calle Chile 8, bajo, Granada C.P.18007.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10, recogiendo los postulados esenciales que contempla el artículo 9.2 de la Constitución, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, siendo uno de sus objetivos básicos, la defensa del interés general, la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social.

SEGUNDO: Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada

Código Seguro de Verificación	IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Fecha	09/07/2024 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Página	1/6



TERCERO: La Diputación de Granada, en el ámbito de su política de solidaridad, está decidida plenamente a seguir impulsando aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones tendentes a la consecución de la justicia social, de una mejor calidad de vida, con criterios integrales, y a fomentar un compromiso ético y transformador de la sociedad ante las injusticias, desequilibrios y desigualdades existentes en nuestro planeta, en un compromiso claro de cumplir la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este sentido, la Diputación de Granada ha venido dedicando una especial atención a la situación del pueblo y refugiados del Sahara Occidental, así como a la sensibilización de la ciudadanía en la comprensión de los problemas de este pueblo y en la creación de una conciencia solidaria con el mismo. Con este fin, y mediante el instrumento de la Ayuda Oficial al Desarrollo, la corporación provincial ha impulsado diversas líneas estratégicas de acción y actividades desde los programas de cooperación al desarrollo (cooperación internacional, educación para el desarrollo y la acción humanitaria). Otra muestra de esta solidaridad es el de protocolo del hermanamiento de Granada con la Wilaya saharauí de Auserd de 2001. Por estos motivos, la Diputación de Granada pretende continuar su compromiso con una de estas líneas de ayuda oficial al desarrollo, la de **Acción Humanitaria, dirigida, entre otras, a atender situaciones de emergencia crónica derivada de conflictos bélicos**, dirigida a la población saharauí que desde hace más de 40 años se sitúa en la Hamada de Tinduf, Argelia, mediante el apoyo al programa temporal de acogimiento de menores - procedentes de los campamentos de refugiados saharauis- durante el verano en familias de nuestra Provincia, con el objetivo de mejorar la salud de éstos, y que se desarrolla en todo el territorio nacional desde varias décadas, incluida nuestra Provincia.

CUARTO: La “Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática”, como entidad que desarrolla su actividad en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo y la acción humanitaria con la población refugiada saharauí, tienen por objeto entre otros:

1. Promover la cooperación, la solidaridad y la elaboración y gestión de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Ayuda Humanitaria del pueblo Saharaui.
2. Sensibilizar a la sociedad en general, especialmente a la andaluza, sobre la problemática que padece el pueblo Saharaui.
3. Fomentar el entendimiento y desarrollo de los lazos históricos y de amistad entre el pueblo español y el saharauí, favoreciendo el estudio de los temas referidos al Sahara Occidental.

Código Seguro de Verificación	IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Fecha	09/07/2024 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Página	2/6



QUINTO: Que la Diputación de Granada y la Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática cuentan con una prolongada experiencia de colaboración mutua, en especial en el marco de cofinanciación de proyectos de cooperación y de acción humanitaria, gestionados y ejecutados por la Asociación Granadina de Amigos de la República Árabe Saharaui Democrática, en coordinación con las autoridades de la R.A.S.D.

En virtud de lo expuesto, y del artículo 28.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, reconociéndose todas las partes mutua capacidad de obrar y en calidad de los cargos que ostentan, las partes vienen a formalizar el presente CONVENIO, conforme lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.

Subvencionar nominativamente por la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) a la Asociación de Amigos de la R.A.S.D., para el Programa de Acción Humanitaria para el acogimiento temporal y atención sanitaria de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis "VACACIONES EN PAZ 2024", y firmar el Convenio como marco de colaboración entre la DIPUTACIÓN DE GRANADA y la ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D., en virtud del Art. 22.2. a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Acuerdo del Pleno de Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014 por el cual se aprueba de forma expresa continuar prestando como competencia distinta de las propias y las realizadas por delegación el presente Convenio.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

A) Por parte de la Asociación de Amigos de la R.A.S.D:

1. La remisión a la Diputación de Granada, de la solicitud del presente Convenio y Memoria del Proyecto de Acción Humanitaria con el Pueblo Saharaui diseñado para el ejercicio 2024, acompañando el presupuesto detallado de cada uno de los conceptos, en este caso, por valor total de de 74.700,00 €, incluyendo una aportación de la propia Entidad de 14.700,00 €.
2. Justificar la totalidad del presupuesto del proyecto presentado en la Memoria por la Entidad, que incluye la cuantía de los fondos concedidos por la Diputación de Granada, mediante la aportación de los documentos originales en sede electrónica, acreditativas del gasto o pagos realizados, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico del presente Convenio, así como informar de posibles modificaciones presupuestarias, así como remanentes no invertidos.

Código Seguro de Verificación	IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Fecha	09/07/2024 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Página	3/6



3. Comunicar y justificar otras financiaciones del proyecto de aquella no subvencionada por este Convenio.
4. Visibilizar en la documentación del proyecto la participación como financiador de la Diputación de Granada.

B) Por parte de la Diputación Provincial de Granada.

Subvencionar nominativamente por la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) a la Asociación de Amigos de la R.A.S.D., para el Programa de Acción Humanitaria de acogimiento temporal y atención sanitaria de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis, para los siguientes gastos subvencionables:

- Transporte desde Tinduf a Málaga (en avión) de los niños y niñas saharauis, así como desde Málaga a Granada en autobús, en ambos casos ida y vuelta y el necesario para la participación de los menores en otras actividades de transporte en la Provincia.
- Formar a las familias acogedoras, y realizar los seguimientos de los acogimientos temporales en familias granadinas mediante profesionales del Trabajo Social.
- Los provocados por la organización de la recepción de los niños y niñas saharauis con las autoridades de la Diputación de Granada y otros actos locales en la Provincia.
- Otros costes indirectos, de gestión, propios de la Gestión del Programa, hasta un máximo del 15% de la subvención concedida.

Para lo cual esta Diputación cuenta con dicha consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 130 23107 48901 del presupuesto para el año 2024. Dicha cantidad se destinará íntegramente a la financiación de los gastos del proyecto que se detalla en la Memoria presentada por la Entidad: Asociación Granadina de Amigos de la R.A.S.D.

TERCERA: Otras aportaciones.

Además de las aportaciones económicas, la Diputación de Granada también podrá realizar aportaciones técnicas, en aquellas Áreas en las que la Diputación disponga de recursos técnicos, y los mismos sean requeridos para el buen desarrollo del Programa.

CUARTA: Competencias.

La Asociación Granadina de Amigos de la R.A.S.D. será responsable ante la Diputación de Granada de la gestión y la buena ejecución de los proyectos realizados en el Sáhara y en la Provincia de Granada, en el marco del presente Convenio.

QUINTA: Aportación económica.

La cantidad del correspondiente ejercicio económico del 2024 se abonará a la firma del presente convenio mediante un único pago por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 130 23107 48901.

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada

Código Seguro de Verificación	IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Fecha	09/07/2024 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Página	4/6



Dicho abono se hará efectivo en la cuenta corriente de CAIXABANK número ES52 2100 6066 8602 0006 3378 de la que es titular la Asociación Granadina de Amigos de la R.A.S.D. con CIF: G18240986.

SEXTA: Medios.

Conforme a lo previsto en el Artículo 48 apartado 6 y 7 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable".

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2024, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con TRES MESES de antelación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto. No obstante, habrán de ser finalizadas con arreglo al Convenio las acciones que estén en curso. Al finalizar el año natural, la Asociación de Amigos de la R.A.S.D. dispondrá de tres meses para la justificación documental de los gastos realizados con cargo a las actividades que son objeto de este Convenio.

OCTAVA: Resolución del convenio.

Procederá la resolución del presente Convenio con anterioridad a la fecha prevista, además de por las causas generales establecidas en la Ley, por alguna de las siguientes:

1. Acuerdo de las partes por escrito.
2. Denuncia de una de las partes, comunicado con al menos tres meses de antelación.
3. Por incumplimiento de lo establecido en las anteriores estipulaciones del Convenio.

NOVENA: Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siguiéndose en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sujeción de las partes a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Fecha	09/07/2024 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Página	5/6



DÉCIMA: Publicidad y transparencia pública.

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación tanto de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como de la Asociación Granadina de Amistad con la R.A.S.D., mediante el uso del logotipo oficial. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional podrá originar un reintegro por un importe equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad.

El presente Convenio de Colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos a la publicación establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

UNDÉCIMA: Protección de Datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y disposiciones de desarrollo vigentes, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar de forma automatizada datos de carácter personal, documento adjunto al Convenio.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado las partes el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados arriba.

POR LA DIPUTACIÓN
DE GRANADA

POR LA ASOCIACIÓN GRANADINA
DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

D. María Jesús Justicia Jiménez

DE LO QUE DOY FE,

Firmado por ***7307** MARIA JESUS JUSTICIA (R: ****4098*) el día 27/06/2024 con un certificado

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Fdo.: M^a Teresa Martín Bautista

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada

Código Seguro de Verificación	IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Fecha	09/07/2024 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XGHTSNZRO3P774AHWOYKVKM	Página	6/6

